

INFORME: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, marzo 19 de 2021.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Rad: 760014003012-2.020-00442-00 Ejecutivo Singular
Dte: Carlos Andrés Noreña Fernández
Ddo: Ana María Hernández Sánchez.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que por error involuntario se fijó una fecha no hábil para adelantar la audiencia dentro del presente asunto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

.- Dejar sin efecto la parte de la providencia mediante la cual se fijaba como fecha para adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 737 del Código General del Proceso para el 17 de mayo del año en curso y en consecuencia fijase como fecha para tal fin el día 18 de mayo de 2021 a las 9:30 am, el resto del auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b3635a310e47775c43919d5758ce786a1a1bf9f9b35bd41b822058c6cf51dd3

Documento generado en 25/03/2021 01:51:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**